



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2017-MDS

Sachaca, 16 de mayo del 2017.

VISTOS:

La Carta N° 028-2017-RMAC/C.EXT con Registro N° 3859; el Proveído N° 587-2017-GDU-MDS, el Informe N° 047-2017-SGFPIP-GDU; y el Proveído de Alcaldía N° 468-2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo N° 140:

Artículo 140.- Ampliación del plazo contractual

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

(...)

2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

(...)”.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0089-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, se contrata los servicios del Ingeniero Ruth Maribel Amache Cutipa para la prestación del servicio de “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL ‘MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE PAMPA DE CAMARONES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE PAMPA DE CAMARONES DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA’ ”, siendo notificada el 21 de febrero de 2017; estableciéndose un plazo de entrega de sesenta (60) días calendarios, siendo éste ampliado por un plazo de 15 días calendario mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2017-MDS; ello sin generar mayores gastos generales.

Que, mediante Carta N° 028-2017-RMAC/C.EXT, con registro N° 3859, de fecha 05 de mayo abril del 2017, la contratista da cuenta que “(...) hasta la fecha no se [le] ha hecho entrega oficial mediante documento el terreno asignado para el componente: Continuidad del Servicio, por lo que las labores están retrasadas; así mismo (sic) se solicitó la Emisión de Áreas, Perímetro y Linderos del terreno asignado al Establecimiento de Salud Pampa de Camarones – Sachaca, en versión digital, esta información se envió a mi correo extraoficialmente el día jueves 27 de abril, no siendo concordante con la información que se me remitió mediante OFICIO N° 038-2017-GM-



MDS, obligándonos a replantear todo los planos arquitectónicos avanzados, se está a la espera de la información oficial"; por todo ello, "(...) solicita una segunda ampliación de plazo de 45 días calendarios, el cual deberá ser contabilizado a partir de la fecha en que la Municipalidad culmine con la entrega de documentación faltante".

Que, mediante Informe N° 047-2017-SGFIPI-GDU-MDS, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública informa que no se habría hecho entrega de la información solicitada por el proyectista sobre el terreno asignado para el Componente: Continuidad del servicio de la Posta de Salud de Pampa de Camarones, la emisión de áreas y perímetros y linderos del terreno asignado para la Posta de Salud de Pampa de Camarones; por lo que corresponde otorgar segunda ampliación por un plazo de 45 días.

Que, de lo expuesto se tiene que, al encontrarse la información solicitada por la Contratista referida al área, perímetro y linderos del Puesto de Salud de Sachaca; y considerando que tales datos se derivan de las labores de saneamiento físico y legal actualmente realizadas; es que se concluye que la no entrega de esta información se encuentra enmarcada dentro de la causal de ampliación descrita en el inciso 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al no ser ello atribuible al contratista. Por lo que, corresponde aprobar la ampliación de plazo solicitada.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ampliación de plazo a favor de la contratista del Servicio: **"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DE PAMPA DE CAMARONES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE PAMPA DE CAMARONES DISTRITO DE SACHACA, AREQUIPA-AREQUIPA'"**; por un plazo de 45 días calendario, los cuales se adicionarán al plazo determinado mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2017-MDS, de fecha 21 de abril de 2017; **sin generar el reconocimiento de mayores gastos generales.**

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Administración Financiera cumpla con generar la adenda que corresponda a la Orden de Servicio N° 0089-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, a favor de la contratista Ruth Maribel Amache Cutipa, en atención al artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, instruya el presente a efecto de proveer de la información solicitada a la Contratista para el cumplimiento oportuno del servicio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE